



Resolución Directoral

Nº 111 -2011 DE/ENAMM

Callao, 28 MAR 2011

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 070-2011, de fecha 14 de marzo del 2011, y;

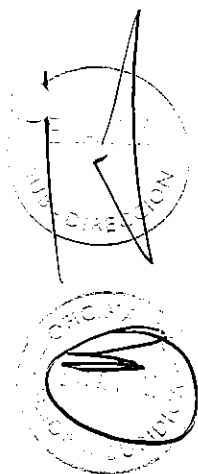
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007 y por addenda de fecha 14 de octubre del 2009; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para el Programa Académico de Marina Mercante que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante carta V.200-1085 de fecha 04 de marzo del 2011, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Crizanto Ingaroca Amaya, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hijo, señor Marcos Ingaroca García, alumno del Programa Académico de Marina Mercante, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota de ingreso, a favor del señor Marcos Ingaroca García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila
00807138

